



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 350-2024-OGAF-MDV/LC.

Informativa

Vilcabamba, 15 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 013-2024-ASG-UEPD-MDV/LC de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N° 0477-2024-TPA-UEPD-MDV-LC, de fecha 01 de octubre del 2024, Memorándum N° 00799-2024-GM-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N° 1214-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 03 de octubre del 2024, Memorándum N° 0510-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N° 0424-2024-OPP-MDV/LC de fecha 15 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala como situaciones en las que se otorgan encargos, siendo: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

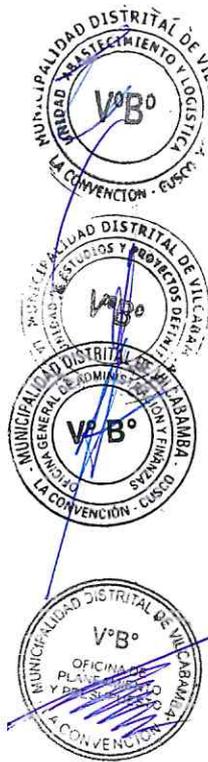
Que, la Directiva N°07-2020-MDV/LC - Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención Cusco, en la que señala en su Numeral 6. Sobre las disposiciones generales El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de depósito bancario o, excepcionalmente mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, (...);

Que, la Directiva interna de la Municipalidad mencionada en el párrafo precedente, también señala en el Numeral 6. Sobre las disposiciones generales que La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos por comisión de servicio; y se podrá otorgar en los siguientes casos: a.- Actividades institucionales no programadas tales como: eventos y talleres; b.- contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por mandato legal; c.-Adquisiciones de bienes y/o servicios, previo informe de la Unidad de abastecimiento y Logística, que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local.

Que, con Informe N° 013-2024-ASG-UEPD-MDV/LC de fecha 30 de setiembre del 2024, el Proyectista – Ing. Adriel Sencia Gutierrez, solicita encargo interno por la suma de S/. 400.00 soles, para asumir gastos de Análisis "Físico- Químico" y Bacteriológico de agua para riego para el proyecto de inversión "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a nombre del Ing. Adriel Sencia Gutiérrez, con DNI N° 74141344, periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es desde el 21 de octubre del 2024 al 04 de noviembre del 2024, de conformidad al siguiente detalle:

SEC. FUN.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL
0147	CANON Y SOBRECANON	PAGO POR ANÁLISIS "FÍSICO- QUÍMICO" Y BACTERIOLÓGICO DE AGUA	2.6.8.1.3.1	S/. 400.00

Que, con Informe N° 0477-2024-TPA-UEPD-MDV-LC, de fecha 01 de octubre del 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita trámite de encargo interno por la suma de S/. 400.00 soles, para asumir gastos de Análisis "Físico- Químico" y Bacteriológico de agua para riego para el proyecto de inversión "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a nombre del Ing. Adriel Sencia Gutierrez, con DNI N° 74141344.





Que, con Informe N° 1214-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 03 de octubre del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, emite pronunciamiento favorable para el otorgamiento del encargo interno, para asumir gastos de Análisis "Físico- Químico" y Bacteriológico de agua para riego para el proyecto de inversión "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Memorandum N° 0510-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 10 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas – Abog. Wilder Mendoza Mora, solicita certificación de crédito presupuestario para el encargo interno por la suma de S/. 400.00 soles, para asumir gastos de Análisis "Físico- Químico" y Bacteriológico de agua para riego para el proyecto de inversión "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 0424-2024-OPP-MDV/LC de fecha 15 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Julio Cesar Comejo Florez, emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002677 de fecha 15 de octubre del 2024, en el que certifica por el monto de S/.400.00 soles, para asumir gastos de Análisis "Físico- Químico" y Bacteriológico de agua para riego para el proyecto de inversión "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Estando precedentemente a los considerandos expuestos con los que se verifica que el encargo solicitado se enmarca dentro de lo dispuesto por el literal a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por R.D.N. N° 002-2007-EF/77.15 así como se sujeta a las disposiciones contenidas en la Directiva N°07-2020-MDV/LC - Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención Cusco, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, en pleno uso de sus atribuciones y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV-LC de fecha 03 de enero del 2024.

RESUELVE:

Artículo Primero. - HABILITAR, Fondos Bajo la modalidad de Encargo Interno por la suma de S/. 400.00 soles, con la finalidad de asumir gastos de Análisis "Físico- Químico" y Bacteriológico de agua para riego para el proyecto de inversión "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es desde el 21 de octubre del 2024 al 04 de noviembre del 2024, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	ING. ADRIEL SENCIA GUTIERREZ	IDENTIFICADO CON DNI	74141344
META PRESUPUESTAL	"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE PILLAUPATA, DE LA C.C. DE LUCMA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Sec. Func. 0147.		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL ENCARGO	ANÁLISIS "FÍSICO - QUÍMICO" Y BACTERIOLÓGICO DE AGUA.		
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.3.1		
TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO	Periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es desde el 21 de octubre del 2024 al 04 de noviembre del 2024		
PLAZO DE RENDICIÓN	DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO.		
RUBRO Y FUENTE FINANCIAMIENTO	18		

Artículo Segundo. INSTAR, al Ing. Adriél Sencia Gutiérrez–Proyectista de la Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con RUC N°: 20170327391, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

Artículo Tercero. INDICAR, que ante el incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. DISPONER, el Cumplimiento de la presente resolución al responsable del Encargo Interno habilitado, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc
UEPD
UAL
CONTABILIDAD (Exp. Original)
TESORERIA
OPP
RESPONSABLE
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS